



San Isidro, 22 de Junio de 2023

OFICIO N° 002557-2023/IN/SG

Señor
JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS
Presidente
Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato apto para la elección de
Magistrado del Tribunal Constitucional
Congreso de la República
Presente. -

Asunto: Información de los postulantes a candidatos aptos para la elección
de Magistrado del Tribunal Constitucional

Referencias: a) Oficio N° 091-2022-2023-P-CETC/CR
b) Oficio N° 3648-2023-COMASGEN PNP/SEC-UNITRDOC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a),
mediante el cual, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial de Selección de
Candidata o Candidato apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional
del Congreso de la República, solicitó informar si los postulantes cuentan con
antecedentes policiales.

Al respecto, traslado documento de la referencia b), que adjunta copia del Informe N°
021-2023-DIRCRI PNP-DIVIDCRI/DEPANPOL-SIAP, remitido por el Departamento de
Antecedentes Policiales de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú,
para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

TABATA DULCE VIVANCO DEL CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL INTERIOR



C.c.

(TVD/wmd)



PERÚ

Ministerio del Interior

Comando de Asesoramiento General – CO PNP

2/4
Secretaría UTD

Lima 20 de junio del 2023

OFICIO N° 3648 -2023-COMASGEN PNP/SEC-UNITRDOC

SEÑOR : CORONEL PNP
José Roberto LLANOS MENESES
Jefe de la UNITRDOC- SECEJE PNP

ASUNTO : Remite documento, por motivo que se indica.

REF. : a. Oficio N° 091-2022-2023-P-CETC CR del 13JUN2023,
b. HT N° 20231372624 SIGE MIN del 13JUN2023.

Por especial encargo del señor General PNP Jefe del Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo de la Policía Nacional del Perú, es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, suscrito por el señor José Luis ELIAS AVALOS Presidente de la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional; solicita información de los postulantes a Candidatos Aptos para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional.

Sobre el particular, la Dirección de Criminalística PNP, cursa el Oficio N° 109-2023-DIRCRI-PNP/SECRETARIA-URD del 19JUN2023, adjuntando el Informe N° 021-2023-DIRCRI PNP-DIVIDCRI-DEPANPOL-SIAP del 15JUN2023, formulado por la Mayor PNP Karina LUNA FLORES DE CACERES Jefe de la Sección de Informes de Antecedentes Policiales y refrendado por la Comandante PNP Nadia TORREJON ORE, Jefe del Departamento de Antecedentes Policiales DIVIDCRI DIRCRI PNP, relacionado a la petición de antecedentes policiales de TRECE (13) ciudadanos peruanos postulantes a candidatos aptos para la elección de Magistrado del Tribunal Constitucional; asimismo indican se realizó la verificación y consulta respectiva en la base de datos de la plataforma del Sistema ESINPOL PNP, y SIDPOL PNP, (delitos y faltas), obteniendo como resultado que los TRECE (13) ciudadanos peruanos antes mencionados **NO** registran antecedentes policiales; lo que se remite para conocimiento y fines consiguientes.

Es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.

HACC
esq
Fls.



OA- 284207
HILMAN ABEL CANCINO CANCINO
Comandante PNP
JEFE DE LA URD DEL COMASGEN CO PNP



POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE CRIMINALISTICA
DIVISION DE IDENTIFICACION CRIMINALISTICA

3/4

INFORME N° 021-2023- DIRCRI PNP-DIVIDCRI-DEPANPOL-SIAP

ASUNTO : Emite Informe sobre pedido de información de antecedentes policiales que se indica.

Ref. : a. H.T. Nro. 20231372624 del 13JUN2023.
b. OF. N° 091-2022-2023-P-CETC/CR del 13JUN2023.

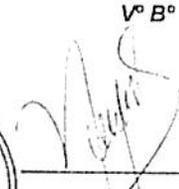
1. Procedente de la **Secretaría DEPANPOL PNP**, se recepcionó los documentos indicados en la referencia, cursados al correo electrónico de esta Sección de Informes de Antecedentes Policiales, mediante el cual, el **Sr. José Luis ELIAS AVALOS – Presidente - Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del tribunal constitucional – Congreso de la República del Perú**, mediante el cual solicita información sobre, Antecedentes Policiales, que pudieran registrar los ciudadanos peruanos, correspondientes a **TRECE (13) nombres**, los mismos que señalan en su **Anexo N° 01**, adjunto a su oficio.
2. Cabe señalar, que la **Sección de Informes de Antecedentes Policiales (SIAP) – DEPANPOL-DIVIDICRI / DIRCRI PNP**, da cumplimiento a la entrega de información de antecedentes policiales; ciñéndose en nuestra **base legal**, que se señala, conforme a:
 - **Decreto Legislativo N° 1219 Decreto Legislativo de Fortalecimiento de la Función Criminalística – Título III Especialidades, Registro Nacional Criminalístico, Central de Información Criminalística y Banco de Evidencias de Interés Criminalístico – Art. 7.- Registro Nacional Criminalístico – numeral 7.4**, El contenido de los citados registros es de carácter reservado y de exclusiva administración de la Policía Nacional del Perú. Solo es utilizada con fines de prevención, investigación y sanción, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal, en los términos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información. y el **numeral 7.5**, La Policía Nacional del Perú, proporciona información del Registro Nacional Criminalístico a pedido del Ministerio Público o del Poder Judicial, conforme a sus competencias y funciones establecidas por ley.
 - Asimismo, el **Decreto Supremo N° 043-2003-PCM – T.U.O. LEY N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – detallado en el Art. 18°.- Regulación de las excepciones** La información contenida en las excepciones señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la presente ley, son accesibles para el **Congreso de la República**, el Poder Judicial, el Contralor General de la República; el Defensor del Pueblo y el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Para estos efectos, el **Congreso de la República sólo tienen acceso mediante una Comisión Investigadora** (información de antecedentes policiales),

- formado de acuerdo al artículo 97 de la Constitución Política del Perú y la Comisión establecida por el artículo 36 de la Ley N° 27479.
3. Sobre el particular, esta **Sección de Informes de Antecedentes Policiales (SIAP) DEPANPOL-DIVIDCRI / DIRCRI PNP**, realizó la verificación y consultas respectivas, en la base de datos de la plataforma del sistema **E-SINPOL PNP** y **SIDPOL PNP**, por delitos y faltas; significándole que dichos nombres **"NO"** registran antecedentes policiales, a nivel nacional.
 4. Dando cumplimiento a lo solicitado por dicha autoridad y dispuesto por la Superioridad.

Lo que se cumple en informar a la Superioridad, para su conocimiento y fines.

Surquillo, 15 de junio del 2023.

V° B°




OA - 333714
Nadia Felicia TORREJON ORE
 COMANDANTE PNP
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANTECEDENTES POLICIALES




OA - 346367
Karina LUNA FLORES DE CACERES
 MAYOR. PNP.
 JEFA DE LA SECCION DE INFORMES DE ANTECEDENTES POLICIALES PNP